

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA
Hay un sello
av/11281/A.R.

DEMANDADO: FREDDY MARCELO RAMIREZ NAVARRETE
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO DE DIVORCIO N° 5-99-R.B.
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 18 de Agosto de 1999 - Las 10:00 - VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Dese el trámite Verbal Sumario. En consecuencia, con la demanda y esta providencia, hágase conocer al demandado, para los respectivos fines de Ley. Atento el juramento de la actora, y lo previsto en el Art. 86 del Código Civil. Procedimiento Civil. - Extracto citario al demandado. Notifíquese.

DEMANDADO: FREDDY MARCELO RAMIREZ NAVARRETE, por lo mismo dispóngase que con el contenido de la demanda y esta providencia se cite a la demandada Rocío del Carmen Medina Gómez, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante ocho días de término entre cada publicación como lo establece el Art. 119 del Código Civil. - En la presente causa, cuéntese con la opinión de uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Fiscal del Pichincha. - Agréguese la documentación que se acompaña. Tómese en cuenta el casillero judicial designado para que reciba sus posteriores notificaciones. - Certifico.

DR. JUAN TOSCANO GARCIA
JUEZ
Lo que le comunico a usted y lo CITO previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. - Certifico.

JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil
de Pichincha
Hay un sello
n/36976/A.C.

CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO DE DIVORCIO NRO. 1017-99-VILANEZ, INCISO SEGUNDO: NUMERAL 11, ART. 109 DEL CODIGO CIVIL
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 29 de Junio de 1999 - Las 11:00 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Dese el trámite Verbal Sumario. En consecuencia, con la demanda y esta providencia, hágase conocer al demandado, para los respectivos fines de Ley. Atento el juramento de la actora, y lo previsto en el Art. 86 del Código Civil. Procedimiento Civil. - Extracto citario al demandado. Notifíquese.

FREDDY MARCELO RAMIREZ NAVARRETE, por lo mismo dispóngase que con el contenido de la demanda y esta providencia se cite a la demandada Rocío del Carmen Medina Gómez, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante ocho días de término entre cada publicación como lo establece el Art. 119 del Código Civil. - En la presente causa, cuéntese con la opinión de uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Fiscal del Pichincha. - Agréguese la documentación que se acompaña. Tómese en cuenta la insinuación que se hace en la persona de Evia Marina Armas Ruales. Tómese en cuenta la cuantía como indeterminada. - Agréguese al proceso la documentación adjunta. f) Dr. Juan Carlos Fernández Idrovo, Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. - Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. - Quito, 16 de Agosto de 1999.

LIC. FERNANDO NARANJO

FACTOS
SECRETRARIO
Hay un sello
n/36983/A.C.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR WILSON MIGUEL AGUILAR
EXTRACTO
ACTOR: ANTONIA TARGELIA CAMACHO GODOY
DEMANDADO: WILSON MIGUEL AGUILAR JADAN
JUICIO DE DIVORCIO: NRO. 1110-99-AVA, INCISO SEGUundo, CAUSAL 11ra. DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL.
CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JOSE PEDRO ARIAS LEMA
EXTRACTO
ACTOR: Maria Zolla Castañeda
DEMANDADO: José Pedro Arias Lema
CUANTIA: INDETERMINADA

R. del E.
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL
CITECE CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE A LA DEMANDA DE SEÑORA CATALINA DEL ROCIO HERNANDEZ CASTILLO.
ACTOR: DR. FERNANDO RODRIGO ACOSTA USCA-PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR MARCELO VERGARA DAVALA
DEMANDADA: CATALINA DEL ROCIO HERNANDEZ CASTILLO
JUICIO: DIVORCIO N° 1084-99-EGG
TRAMITE: VERBAL SUMARIO ART. 109. Numeral 11va.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A OSCAR EFRAIN TUTILO USHUA
NA.
ACTORA: Marlene Granada Chamorro.
DEMANDADO: Oscar Efrain Tutilo Ushua
JUICIO: Divorcio NP 1028-99-IGM
TRAMITE: Verbal sumario
CUANTIA: Indeterminada

dad con lo dispuesto en el Art. 109 causal 11va, inciso segundo del Código Civil vigente.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 29 de Junio de 1999, a las 9:00 - VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se admite la demanda en la Vía Verbal Sumario. En consecuencia, con la demanda y esta providencia, hágase conocer al demandado, para los respectivos fines de Ley. Atento el juramento de la actora, y lo previsto en el Art. 86 del Código Civil. Procedimiento Civil. - Extracto citario al demandado. Notifíquese.

FREDDY MARCELO RAMIREZ NAVARRETE, por lo mismo dispóngase que con el contenido de la demanda y esta providencia se cite a la demandada Rocío del Carmen Medina Gómez, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante ocho días de término entre cada publicación como lo establece el Art. 119 del Código Civil. - En la presente causa, cuéntese con la opinión de uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Fiscal del Pichincha. - Agréguese la documentación que se acompaña. Tómese en cuenta la insinuación que se hace en la persona de Evia Marina Armas Ruales. Tómese en cuenta la cuantía como indeterminada. - Agréguese al proceso la documentación adjunta. f) Dr. Juan Carlos Fernández Idrovo, Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. - Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. - Quito, 16 de Agosto de 1999.

LIC. FERNANDO NARANJO

FACTOS
SECRETRARIO
Hay un sello
n/36983/A.C.

7 ABO 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EDIWORLD COMPANIA LIMITADA" EN UNA SOCIEDAD ANONIMA "EDIWORLD SOCIEDAD ANONIMA", AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía "EDIWORLD COMPANIA LIMITADA" se transformó en una sociedad anónima "EDIWORLD SOCIEDAD ANONIMA" aumentó su capital y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de junio de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1965 de 13 AGO. 1999.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: Cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción, en el Registro Mercantil.

3.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/. 5'000.000,00) dividido en CINCO MIL (5.000) acciones de un mil sucre (\$/. 1.000,00) cada una.

4.- OBJETO: La edición, impresión, compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de libros, revistas, periódicos, afiches, material didáctico, científico, técnico, publicitario y cultural; y en general todo tipo de impreso.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, a 13 AGO. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/11324/A.R.